Municipalidad Provincial de Padre Abad

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 319-2019-MPPA-A

Aguaytía, 21 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA;

VISTO:

La propuesta realizada por el gerente municipal de nuestra comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los lineamientos de política de la nueva administración municipal es necesario realizar la designación de los funcionarios, a fin de brindar una eficiente gestión municipal en beneficio de la comunidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17. del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"; por lo que, en cumplimiento a dicha normativa, a fin de garantizar la gestión técnica y administrativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se hace necesaria designar a los funcionarios de nuestra entidad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6. de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 22 de octubre del 2019, al **C.P.C. GILMER ORDOÑEZ MEJIA** en el cargo de **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF; Manual de Organización y Funciones - MOF; y demás normativas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General hacer de conocimiento de lo resuelto a las instancias administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama

Alcalde (e)

Gestión para TODOS!